



Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 15 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2024-MIMP**

➤ **Objeto:**

Aprobar el padrón de beneficiarios y el monto total de la subvención económica destinada a familias acogedoras, como parte del programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, correspondiente al mes de marzo de 2024.

➤ **Vigencia:**

La resolución es vigente a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano y su difusión en las plataformas digitales del Estado Peruano y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Padrón de Beneficiarios de la Subvención Económica por Acogimiento Familiar (PB-SEAF) correspondiente a marzo de 2024 cuyo monto total asignado para la subvención económica es de S/ 64 684,00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES). Asimismo, dicha resolución y su anexo serán publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y en la sede digital del MIMP.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288272-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-EF/51.01**

➤ **Objeto:**

Aprobar el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, titulado “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”.



➤ **Vigencia:**

La resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, el cual establece los lineamientos para elaborar el diagnóstico de brechas contables con el fin de preparar el programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Ahora bien, con respecto al diagnóstico de Brechas Contables, el instructivo tiene como finalidad ayudar a las entidades del sector público a identificar las diferencias entre sus prácticas contables actuales y las requeridas por el Marco NICSP, como paso inicial y por única vez, para la planificación de la transición. Asimismo, se dispone la publicación tanto de la resolución como del instructivo en la sede digital del MEF y en el Diario Oficial El Peruano en la misma fecha.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288556-1>

▪ **RESOLUCIÓN SUPREMO N° 081-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4,817,009.00, a favor de diversos gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

La vigencia de este decreto supremo comienza a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Esta transferencia tiene como fin financiar la ejecución de veintiséis inversiones que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023.
- Ahora bien, se autoriza la transferencia de S/ 4,817,009.00 del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos gobiernos locales para financiar inversiones no devengadas al 31 de diciembre de 2023. El monto autorizado se basa en el costo total de las inversiones, el presupuesto institucional modificado del 2024 y el devengado acumulado hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los recursos transferidos no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad. Con ello, se tiene que los titulares de los pliegos habilitados deben aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático dentro de cinco días calendario de la vigencia del decreto y remitir copia de la resolución a los organismos correspondientes. Asimismo, las oficinas de presupuesto de los pliegos involucrados deben elaborar las notas de modificación presupuestaria necesarias como consecuencia de lo dispuesto en el decreto.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288660-4>